

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SEGMENTO A (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS), DEL SEGMENTO B (ENTRE 50 Y MENOS DE 100 EMPLEADOS) Y DEL SEGMENTO C (ENTRE 100 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA AGENTES DEL CAMBIO – KIT CONSULTING)

C012/24-SI

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es y en el apartado tercero y quinto de la Convocatoria,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, con fecha 11 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 115, la “*Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España –Financiado por la Unión Europea–Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio–Kit Consulting)*” (en adelante las Bases Reguladoras).

SEGUNDO.- Que el 13 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 143, y en la Sede Electrónica de Red.es el extracto de la *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y*

Código Seguro De Verificación	POyFKr3klqYtMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	25/02/2025 16:49:55	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/POyFKr3klqYtMEMmLElglA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q	Fecha	27/02/2025 09:35:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q	Página	1/7	

Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting), (en adelante, “la Convocatoria”).

La convocatoria tiene por finalidad apoyar a las pequeñas y medianas empresas en sus procesos de transformación digital para aumentar su uso de las tecnologías digitales y su competitividad, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo apartado primero dispone que:

“1. En el caso de subvenciones relacionadas financiadas con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”

TERCERO. - Que el apartado tercero de la Convocatoria, relativo a las características de las ayudas, financiación, y presupuesto subvencionable en consonancia con el artículo 6 de las Bases Reguladoras establece que:

“2.El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €), ampliables mediante Resolución del órgano competente en virtud del artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de los créditos disponibles, que serán financiados a través de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo artículo 9 se indica que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, y que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	POyFKr3klqYtMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	25/02/2025 16:49:55	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/POyFKr3klqYtMEMmLElglA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q		Fecha	27/02/2025 09:35:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q		Página	2/7	

3.El presupuesto contemplado en el punto anterior, por importe de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €), se distribuirá entre los segmentos A, B y C de la siguiente forma:

Segmentos de beneficiarios	Presupuesto - Euros
Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	40.000.000 €
Segmento B: Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	60.000.000 €
Segmento C: Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	50.000.000 €
TOTAL	150.000.000 €

[...]"

CUARTO.- Que mediante Resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. de fecha 22 de agosto de 2024 se aprobó a la ampliación de la cuantía fijada en la Convocatoria C012/24-SI, por importe de diez millones de euros (10.000.000,00 €), los cuales fueron destinados a aumentar el presupuesto fijado para los beneficiarios del Segmento A (empresas entre 10 y menos de 50 empleados), quedando el presupuesto para cada uno de los segmentos con la siguiente distribución:

Segmentos de beneficiarios	Presupuesto - Euros
Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	50.000.000 €
Segmento B: Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	60.000.000 €
Segmento C: Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	50.000.000 €
TOTAL	160.000.000 €

QUINTO.- Que mediante Resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. de fecha 9 de octubre de 2024 se aprobó la ampliación de la cuantía fijada en la Convocatoria C012/24-SI, por importe de setenta y cinco millones de euros (75.000.000,00 €), los cuales fueron destinados a aumentar el presupuesto fijado para los beneficiarios del Segmento A (empresas entre 10 y menos de 50 empleados), quedando el presupuesto para cada uno de los segmentos con la siguiente distribución:

Código Seguro De Verificación	POyFKr3klqYtMEMmLElglA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	25/02/2025 16:49:55	
Observaciones			Página	3/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/POyFKr3klqYtMEMmLElglA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q	Fecha	27/02/2025 09:35:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q	Página	3/7	

Segmentos de beneficiarios	Presupuesto - Euros
Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	125.000.000 €
Segmento B: Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	60.000.000 €
Segmento C: Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	50.000.000 €
TOTAL	235.000.000 €

SEXTO.- Que mediante Resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. de 14 de noviembre de 2024 se aprobó la ampliación de la cuantía fijada en la Convocatoria C012/24-SI, por importe de treinta y cinco millones de euros (35.000.000,00 €), los cuales fueron destinados a aumentar el presupuesto fijado para los beneficiarios del Segmento A (empresas entre 10 y menos de 50 empleados), quedando el presupuesto para cada uno de los segmentos con la siguiente distribución:

Segmentos de beneficiarios	Presupuesto - Euros
Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	160.000.000 €
Segmento B: Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	60.000.000 €
Segmento C: Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	50.000.000 €
TOTAL	270.000.000 €

SÉPTIMO.- Que, dada la acumulación de solicitudes presentadas en el segmento A que se encuentran en espera, y que no podrán tramitarse hasta que no se produzca una liberación de presupuesto, que pudiera resultar como consecuencia de la desestimación de las solicitudes en tramitación, de la formalización de renuncias al bono por parte de los beneficiarios o de pérdidas de derecho de cobro totales del bono, resulta imprescindible a efectos de asegurar la continuidad y eficacia del Programa Kit Consulting, realizar una cuarta ampliación del presupuesto asignado a este segmento de beneficiarios. Esta medida se considera necesaria para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender todas las solicitudes recibidas, así como para reducir los tiempos de espera en la tramitación de las solicitudes del segmento A, facilitando además que un mayor número de beneficiarios dispongan de más tiempo para la firma de acuerdos, dado que la fecha límite para la formalización de acuerdos es el 31 de julio de 2025. La no realización

Código Seguro De Verificación	POyFKr3klqYtMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	25/02/2025 16:49:55	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/POyFKr3klqYtMEMmLElglA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q	Fecha	27/02/2025 09:35:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q	Página	4/7	

de esta ampliación presupuestaria podría poner en riesgo tanto la operatividad del programa como el cumplimiento de sus objetivos, comprometiendo la continuidad de los resultados positivos logrados hasta el momento.

OCTAVO.- Que el Consejo de Administración, en su sesión de 13 de febrero de 2025, ha aprobado el gasto adicional asociado a la ampliación de la Convocatoria C012/24-SI, por importe de doce millones de euros (12.000.000,00 €), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad y la aplicabilidad de fondos europeos disponibles para el Programa Kit Consulting, los cuales irán destinados, única y exclusivamente, a aumentar el presupuesto fijado para los beneficiarios del Segmento A (empresas entre 10 y menos de 50 empleados).

NOVENO.- Que, según se recoge en la propuesta elevada por el órgano instructor con fecha 24 de febrero de 2025, resulta preciso, por razones de oportunidad, coherencia y necesidad extender el plazo de presentación de solicitudes por un periodo adicional de un mes. De esta forma, la nueva fecha límite para la presentación de solicitudes se establece en el 31 de marzo de 2025, facilitando un marco temporal más amplio que permita alcanzar el número de beneficiarios establecido en el Objetivo CID 209, asociado a la medida C13.I3, así como agotar el presupuesto total asignado al programa.

Esta ampliación de plazos busca facilitar a los interesados el tiempo necesario para presentar su solicitud. Además, se pretende fortalecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos, manteniendo el rigor administrativo y la eficacia en la consecución de los fines propuestos.

Adicionalmente se considera que, tratándose de la ampliación de un plazo general que beneficia a todos los posibles interesados en la presentación de solicitudes en el marco de la Convocatoria, no se genera ningún tipo de desigualdad o discriminación.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar la cuantía fijada en la *“Resolución de la entidad pública empresarial M.P.Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de*

Código Seguro De Verificación	POyFKr3klqYtMEMmLElglA==		Estado	Firmado	Fecha y hora	25/02/2025 16:49:55
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL					
Observaciones			Página	5/7		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/POyFKr3klqYtMEMmLElglA%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



Código Seguro De Verificación	IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q		Fecha	27/02/2025 09:35:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica					
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)					
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q		Página	5/7		



PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting)”, incrementando el importe máximo total de las ayudas reguladas en la Convocatoria a la cantidad de doscientos ochenta y dos millones de euros (282.000.000 €), aumentando la cantidad asignada al “**Segmento A:** Empresas entre 10 y menos de 50 empleados” en doce millones de euros (12.000.000,00 €), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad y de la aplicabilidad de los fondos europeos, quedando el presupuesto para cada uno de los segmentos con la siguiente distribución:

Segmentos de beneficiarios	Presupuesto - Euros
Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	172.000.000 €
Segmento B: Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	60.000.000 €
Segmento C: Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	50.000.000 €
TOTAL	282.000.000 €

SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (*Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting*), para ampliar el plazo de solicitud quedando redactado el punto primero del apartado vigesimotercero en los siguientes términos:

“1. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 18 de junio de 2024 a las 11:00 horas hasta el 31 de marzo de 2025 a las 11 horas, de conformidad con el artículo 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 26.1 de las Bases Reguladoras. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado tercero de la presente Convocatoria.”

TERCERO.- Publicar esta Resolución en la sede electrónica de Red.es, y se comunique a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en su caso, a los boletines oficiales correspondientes, para su debida publicidad y transparencia.

Código Seguro De Verificación	POyFKr3klqYtMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	25/02/2025 16:49:55	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/POyFKr3klqYtMEMmLElglA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q	Fecha	27/02/2025 09:35:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q	Página	6/7	

Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es
P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es (Resolución
de 10 de noviembre de 2020)
D. Jesús Herrero Poza

Código Seguro De Verificación	POyFKr3klqYtMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	25/02/2025 16:49:55	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/POyFKr3klqYtMEMmLElglA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q		Fecha	27/02/2025 09:35:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SULB3JV4OWXJMC3WD5ZZB6Q	Página	7/7	



